

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Ref. Proceso ejecutivo. DECNEY DEL CARMEN NANCLARES GALINDO vs COLGATE PALMOLIVE CIA. Rad. 2021-00241-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1691

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de pronunciarse el Juzgado sobre la adición del mandamiento de pago y el Recurso de Reposición y Apelación solicitado por el profesional del derecho, y decidir sobre la excepción de pago propuesta por el apoderado de la ejecutada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del CPL y SS, que permite practicar pruebas de oficio, se requerirá al Fondo de Pensiones PROTECCIÓN S.A. y COOMEVA EPS, alleguen certificación en la que se indique fecha, valor y periodos de los pagos que realizó COLGATE PALMOLIVE CIA. por concepto de **beneficios adicionales o reajuste** de los aportes al sistema general de Seguridad Social, durante toda la vigencia de la relación laboral del señor PEDRO VICENTE BECERRA DE LA ROTTA (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.959.

Lo anterior de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Quinto Laboral Adjunto de Descongestión del Circuito de Cali, mediante Sentencia No. 099 del 9 de julio de 2010, numeral cuarto.

Por lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

ÚNICO: Requerir al Fondo de Pensiones PROTECCIÓN S.A. y COOMEVA EPS, alleguen certificación en la que se indique fecha, valor y periodos de los pagos que realizó COLGATE PALMOLIVE CIA. por concepto de **beneficios adicionales o reajuste** de los aportes al sistema general de Seguridad Social, durante toda la vigencia de la relación laboral del señor PEDRO VICENTE BECERRA DE LA ROTTA (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.959.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65ef63c6698daf8354089caeb4571aed13469a87848e09ffae11b59e2050af**
Documento generado en 23/11/2021 01:36:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>